



La Paz, 2 de diciembre de 2022  
INFORME/ASFI/JAD/R-255293/2022

**A** : Lic. Claudia Amparo Corrales  
D. **RESPONSABLE DE PROCESOS  
DE CONTRATACIÓN ANPE (de  
Bs200.001,00 hasta  
Bs1.000.000,00)**

**DE** : COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

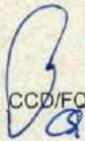
**REF** : TRÁMITE N° T-1101854978  
**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN - PROCESO DE  
CONTRATACIÓN ASFI SIGA-ANPE N° 36/2022 "SERVICIO DE  
INTERNET, LÍNEA DEDICADA ON LINE UNO (1) Y DOS (2) -  
GESTIÓN 2023" PRIMERA CONVOCATORIA**

## I. INTRODUCCIÓN

Cumpliendo con lo dispuesto en los incisos c) y e), parágrafo III, artículo 38 del D.S. 0181 y en atención a la designación efectuada por su autoridad, mediante Comunicación/ASFI/JAD/R-250688/2022 de 25 de noviembre de 2022 tenemos a bien elevar a su consideración el presente Informe.

## II. ANTECEDENTES

- a) **Solicitud:** Mediante Requerimiento de Contratación de Servicios Generales y Obras N° 319 de fecha 20 de octubre de 2022, la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación (JTIC), solicitó la contratación de referencia adjuntando los siguientes documentos:
- Plan Operativo Anual 2023(POA 2023) N° 3, de fecha 20 de octubre de 2022.
  - Certificación Presupuestaria N° 0003/2023, de fecha 24 de octubre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

  
CCD/FQT/Erick Catunta Choque 

Pág. 1 de 14



Objeto del Gasto	Descripción	Importe
21600	Internet	Bs206.741,88

- Especificaciones Técnicas (ET's) elaborado por la JTIC.
  - Respaldo del precio referencial según cotización y propuesta de servicio.
  - Programa Anual de Contrataciones: El presente proceso de contratación se encuentra inscrito en el PAC de la presente gestión.
- b) **Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación:** Mediante Comunicación/ASFI/JAD/R-242680/2022 de 16 de noviembre de 2022, el RPA aprueba el DBC y autoriza el inicio del proceso de contratación con fecha 17 de noviembre de 2022.
- c) **Publicación:** El Documento Base de Contratación y la Convocatoria fueron publicados en el SICOES, en la Mesa de Partes y puestos a disposición de proponentes interesados en fecha 16 de noviembre de 2022.
- d) **Método de Selección y Adjudicación:** Precio Evaluado Más Bajo y su adjudicación por ítems.
- e) **Presentación de cotizaciones:** Hasta horas 10:00 del día martes 29 de noviembre de 2022.
- f) **Subasta Electrónica:** Programada para desarrollarse desde Hrs. 10:01 hasta Hrs. 10:31 con un período de gracia aleatorio no mayor de 10 minutos.
- g) **Servicio General Recurrente:** En cumplimiento al artículo 18 el D.S. N° 0181 de las Normas Básicas del Sistemas de Administración de Bienes y Servicios, el presente proceso de contratación es de carácter recurrente y está sujeto a la aprobación del presupuesto general del estado de la gestión 2023.

### III. RECEPCIÓN Y APERTURA DE COTIZACIONES

La recepción se realizó hasta la hora y fecha establecida en la convocatoria; asimismo, de acuerdo a la "Ficha de Apertura del Proceso de Contratación", se verificó la participación de tres (3) proponentes, los cuales se detallan a continuación:

CCD/FQT/Erick Catunta Choque

Pág. 2 de 14



Nº	Proponentes	Fecha y Hora de Envío de Propuesta
1	AXS BOLIVIA S.A.	28/11/2022 10:26:00
2	TELEFONICA CELULAR DE BOLIVIA S.A.	28/11/2022 16:38:37
3	MEGALINK S.R.L.	28/11/2022 16:44:08

A la hora establecida en la convocatoria (Hrs. 10:42) del 29 de noviembre de 2022, la Comisión de Calificación efectuó el Acto de Apertura de cotizaciones, para verificar los documentos presentados por los proponentes, bajo la metodología Presento/No Presento.

#### IV. EVALUACIÓN DE COTIZACIONES

##### a) Evaluación Preliminar

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 17 del DBC, se procedió a efectuar la Evaluación Preliminar de las cotizaciones (propuestas electrónicas) que se presentaron al presente proceso de contratación de acuerdo siguiente detalle:

#### FORMULARIO V-1 EVALUACIÓN PRELIMINAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO					
CUCE:	2	2	-	0	
	2	0	3	-	
	0	0	-	1	
	2	7	6	9	
	8	4	-	1	
	-	1	-	1	
Objeto de la contratación:	Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Uno (1) y Dos (2) - Gestión 2023				
Nombre del Proponente:	AXS BOLIVIA S.A.				
Oferta Económica:	Ítem 1	Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Uno (1) - Gestión 2023	No cotizó		
	Ítem 2	Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Dos (2) - Gestión 2023	Bs118.541,88		
REQUISITOS EVALUADOS		Verificación (Acto de Apertura) PRESENTÓ		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
		SI	NO	CONTINUA	DESCALIFICA
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
I. FORMULARIO A-1 Presentación de Cotización.		X		X	
II. FORMULARIO A-2b o A-2c. Identificación del Proponente, según corresponda.		X		X	
En el caso de Asociaciones Accidentales cada asociado en forma independiente presentará FORMULARIO A-2d Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.		--	--	--	--
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
III. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.		X		X	
PROPUESTA ECONÓMICA					
Registro de propuesta verificado mediante Reporte Electrónico		X		X	

CCD/FQT/Erick Catunta Choque



**FORMULARIO V-1  
 EVALUACIÓN PRELIMINAR**

DATOS GENERALES DEL PROCESO																							
CUCE:	2	2	-	0	2	0	3	-	0	0	-	1	2	7	6	9	8	4	-	1	-	1	
Objeto de la contratación:	Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Uno (1) y Dos (2) - Gestión 2023																						
Nombre del Proponente:	TELEFONICA CELULAR DE BOLIVIA S.A.																						
Oferta Económica:	Ítem 1	Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Uno (1) - Gestión 2023																			Bs88.188,00		
	Ítem 2	Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Dos (2) - Gestión 2023																			Bs96.000,00		
REQUISITOS EVALUADOS											Verificación (Acto de Apertura) PRESENTE		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)										
											SI	NO	CONTINUA	DESCALIFICA									
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS																							
I. FORMULARIO A-1 Presentación de Cotización.											X		X										
II. FORMULARIO A-2b o A-2c. Identificación del Proponente, según corresponda.											X		X										
En el caso de Asociaciones Accidentales cada asociado en forma independiente presentará: FORMULARIO A-2d Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.											--	--	--	--									
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																							
III. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.											X		X										
PROPUESTA ECONÓMICA																							
Registro de propuesta verificado mediante Reporte Electrónico											X		X										

**FORMULARIO V-1  
 EVALUACIÓN PRELIMINAR**

DATOS GENERALES DEL PROCESO																							
CUCE:	2	2	-	0	2	0	3	-	0	0	-	1	2	7	6	9	8	4	-	1	-	1	
Objeto de la contratación:	Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Uno (1) y Dos (2) - Gestión 2023																						
Nombre del Proponente:	MEGALINK S.R.L.																						
Oferta Económica:	Ítem 1	Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Uno (1) - Gestión 2023																			Bs87.360,00		
	Ítem 2	Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Dos (2) - Gestión 2023																			Bs98.400,00		
REQUISITOS EVALUADOS											Verificación (Acto de Apertura) PRESENTE		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)										
											SI	NO	CONTINUA	DESCALIFICA									
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS																							
I. FORMULARIO A-1 Presentación de Cotización.											X		X										
II. FORMULARIO A-2b o A-2c. Identificación del Proponente, según corresponda.											X		X										
En el caso de Asociaciones Accidentales cada asociado en forma independiente presentará: FORMULARIO A-2d Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.											--	--	--	--									
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																							
III. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.											X		X										
PROPUESTA ECONÓMICA																							
Registro de propuesta verificado mediante Reporte Electrónico											X		X										

CCD/EQT/Erick Catunta Choque



De los cuadros anteriores, se establece que los tres (3) proponentes, **cumplen** sustancialmente con la presentación de los documentos solicitados en el numeral 11 del DBC, por lo que continúan con la siguiente etapa de evaluación del presente proceso de contratación.

**b) Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo**

En cumplimiento con lo señalado en el numeral 18 del DBC, la Comisión de Calificación procedió a efectuar la evaluación de las cotizaciones (propuestas electrónicas) de los proponentes habilitados a esta etapa, de acuerdo al siguiente detalle:

**1. Evaluación de la Oferta Económica**

En cumplimiento del sub numeral 18.1, numeral 18 del DBC, la Comisión de Calificación conforme al Reporte Electrónico del SICOES (Ficha de Apertura del Proceso de Contratación) detalla las cotizaciones con el menor valor (Precio Evaluado Más Bajo - PEMB), por orden de prelación conforme a los siguientes cuadros:

**Ítem N° 1: Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Uno (1) – Gestión 2023**

N°	Proponente	Oferta Económica (en Bs)	Orden de Praelación
1	MEGALINK S.R.L.	87.360,00	PEMB
2	TELEFONICA CELULAR DE BOLIVIA S.A.	88.188,00	2do. Lugar

**Ítem N° 2: Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Dos (2) – Gestión 2023**

N°	Proponente	Oferta Económica (en Bs)	Orden de Praelación
1	TELEFONICA CELULAR DE BOLIVIA S.A.	96.000,00	PEMB
2	MEGALINK S.R.L.	98.400,00	2do. Lugar
3	AXS BOLIVIA S.A.	118.541,88	3er. Lugar

**2. Evaluación de las Especificaciones Técnicas.**

**2.1. Ítem N° 1: Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Uno (1) – Gestión 2023**

En cumplimiento con lo señalado en el sub numeral 18.2, numeral 18 del DBC, la Comisión de Calificación procedió a evaluar la información contenida en el Formulario C-1, a través del Formulario V-3 del proponente que obtuvo el PEMB, de acuerdo al siguiente detalle:

CCD/FQT/Erick Catunta Choque

Pág. 5 de 14



FORMULARIO V-2  
EVALUACIÓN DE LA COTIZACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formulario C-1 (Llenado por la ASFI)	PROPONENTE MEGALINK S.R.L.	
	Cumple	No cumple
<b>V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>		X
A. Características Técnicas del Servicio		X
B. Condiciones del Proceso de Evaluación y Adjudicación	X	
C. Equipamiento, Herramientas y Repuestos	X	
<b>VI. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO</b>	X	
A. Inspección Previa	X	
B. Soporte Técnico	X	
C. Compromiso del proveedor	X	
D. Agente de Servicio	X	
<b>VII. CONDICIONES GENERALES EL SERVICIO</b>	X	
A. Garantía de Cumplimiento de Contrato	X	
B. Plazo de Prestación del Servicio	X	
C. Lugar de Prestación del Servicio	X	
D. Anticipos	X	
E. Forma de Pago	X	
F. Derechos del Proveedor	X	
G. Régimen de Multas	X	
H. Suspensión Injustificada del Servicio	X	
I. Funciones del Fiscal del Servicio	X	
J. Responsable de Recepción	X	
K. Compromiso de Confidencialidad	X	
L. Certificación de condición MyPE	X	
M. Reserva de Derechos	X	
N. Servicios Recurrentes	X	
<b>METODOLOGIA CUMPLE/NO CUMPLE</b>		<b>NO CUMPLE</b>

Del cuadro anterior, se establece que el proponente MEGALINK S.R.L. no cumple con los requisitos establecidos por ASFI en el Formulario C-1 debido a lo siguiente:

CARACTERÍSTICA SOLICITADA FORMULARIO C-1	OFERTA MEGALINK S.R.L.	OBSERVACIÓN
<b>A. Características del Servicio.</b> La empresa proponente debe contar con una infraestructura de comunicación físicamente propia, y contar con un mínimo de dos (2) conexiones directas hacia el "backbone" internacional de Internet sin intermediarios nacionales; para el efecto, deberán presentar con su cotización un documento que respalde esta última característica y proporcionar el	MegaLink SRL cuenta con una infraestructura de comunicación físicamente propia y tenemos más de dos (2) conexiones directas hacia el "Backbone" internacional de Internet sin intermediarios nacionales, para tal efecto se adjunta	La Comisión de Calificación procedió a verificar que la empresa proponente cumple con contar con un mínimo de dos (2) conexiones directas hacia el "backbone" internacional de Internet sin intermediarios nacionales; para verificar este punto, se les solicitó a las empresas proponentes, presentar junto a su cotización un documento que respalde esta última característica.

CCD/FQT/Erick Catunta Choque

Pág. 6 de 14



<p>Número de Sistema Autónomo (ASN).</p>	<p>los documentos que respalden la característica solicitada.</p> <p>Asi mismo se pone a conocimiento nuestro Número de Sistema Autónomo ASN: 22541, el mismo puede ser verificable a través de páginas de organismos internacionales del rubro ó en la siguiente direccion: <a href="https://bgp.he.net/AS22541">https://bgp.he.net/AS22541</a></p>	<p>Al respecto, verificada la documentación presentada por la empresa Megalink S.R.L., no se evidencia que cuente con <u>dos conexiones directas hacia el "backbone" internacional</u> de Internet sin intermediarios nacionales, pues adjunta una carta de IPTP Networks con referencia "Certificación de conexión directa IPTP-Lima - Megalink- La Paz 10GB de velocidad Transito Internet/Transito IP" con la cual demuestra <u>una sola conexión directa</u>.</p> <p>Por otro lado presenta otra carta emitida por la empresa Cogent Communications Inc., en la cual indica que la Empresa Cogent con sede en Washington DC Estados Unidos, establece que mantiene una sesión BGP con Megalink y provee tránsito BGP (protocolo de puerta de enlace de frontera o BGP) y servicios.</p> <p>Esta carta <u>no establece que Megalink tenga un backbone internacional de internet sin intermediarios nacionales</u> pues para enlazarse a esta empresa, necesariamente debe salir a Internet por el proveedor IPTP Network o por un proveedor nacional pues en la carta de Cogent, no establece que se tenga una conexión directa hacia el backbone de internet.</p> <p>Asimismo, en la carta presentada por Megalink sin CITE, de fecha 29 de noviembre de 2022, señala "Se adjunta cartas de certificación emitidas por algunos de nuestros proveedores internacionales TIER-1", sin embargo, no adjunta las cartas de "Telia Company AB Tier1 por Estados Unidos" y "GTT Communications Tier1 por Estados Unidos", motivo por el cual no se puede verificar si el proponente Megalink S.R.L. cuenta con conexiones directas hacia el "backbone" internacional de Internet sin intermediarios nacionales de las dos empresas señaladas anteriormente.</p>
--	--	--

Por lo señalado anteriormente, la cotización del proponente MEGALINK S.R.L. resulta descalificada en cumplimiento al inciso b), sub numeral 5.1 del DBC que señala como una

CCD/OT/Erick Catunta Choque

Pág. 7 de 14



causal de descalificación cuando "Cuando las Especificaciones Técnicas (Formulario C-1) no cumplan con las condiciones establecidas en el presente DBC".

En este entendido, en cumplimiento con lo señalado en el segundo párrafo del sub numeral 18.2, numeral 18 del DBC, la Comisión de Calificación procedió a evaluar la información contenida en el Formulario C-1, a través del Formulario V-3 del proponente que obtuvo el **2do. PEMB**, de acuerdo al siguiente detalle:

FORMULARIO V-2  
EVALUACIÓN DE LA COTIZACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formulario C-1 (Llenado por la ASFI)	PROPONENTE TELEFONICA CELULAR DE BOLIVIA S.A.	
	Cumple	No cumple
	<b>V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>	X
A. Características Técnicas del Servicio	X	
B. Condiciones del Proceso de Evaluación y Adjudicación	X	
C. Equipamiento, Herramientas y Repuestos	X	
<b>VI. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO</b>	X	
A. Inspección Previa	X	
B. Soporte Técnico	X	
C. Compromiso del proveedor	X	
D. Agente de Servicio	X	
<b>VII. CONDICIONES GENERALES EL SERVICIO</b>	X	
A. Garantía de Cumplimiento de Contrato	X	
B. Plazo de Prestación del Servicio	X	
C. Lugar de Prestación del Servicio	X	
D. Anticipos	X	
E. Forma de Pago	X	
F. Derechos del Proveedor	X	
G. Régimen de Multas	X	
H. Suspensión Injustificada del Servicio	X	
I. Funciones del Fiscal del Servicio	X	
J. Responsable de Recepción	X	
K. Compromiso de Confidencialidad	X	
L. Certificación de condición MyPE	X	
M. Reserva de Derechos	X	
N. Servicios Recurrentes	X	
<b>METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	

Del cuadro precedente se establece que, la cotización del proponente **TELEFONICA CELULAR DE BOLIVIA S.A.** para

  
CCD/FQT/Erick Catunta Choque

  
Pág. 8 de 14



el **Ítem N° 1 cumple** con las Especificaciones Técnicas solicitadas por ASFI.

**2.2. Ítem N° 2: Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Dos (2) – Gestión 2023**

En cumplimiento con lo señalado en el sub numeral 18.2, numeral 18 del DBC, la Comisión de Calificación debe proceder a evaluar la información contenida en el Formulario C-1, a través del Formulario V-3 del proponente TELEFONICA CELULAR DE BOLIVIA S.A. la cual obtuvo el PEMB; sin embargo, en cumplimiento con lo señalado en el inciso B (Condiciones del Proceso de Evaluación y Adjudicación), numeral V (Características Técnicas) del Formulario C-1 (Especificaciones Técnicas) del Ítem 2, para la evaluación del Ítem 2, no se considerará la cotización del proponente TELEFONICA CELULAR DE BOLIVIA S.A., considerando que su cotización cumple para adjudicación del Ítem 1.

En este sentido, en cumplimiento con lo señalado en el sub numeral 18.2, numeral 18 del DBC, la Comisión de Calificación procedió a evaluar la información contenida en el Formulario C-1, a través del Formulario V-3 del proponente que obtuvo el **2do PEMB**, de acuerdo al siguiente detalle:

FORMULARIO V-2  
EVALUACIÓN DE LA COTIZACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formulario C-1 (Llenado por la ASFI)	PROPONENTE MEGALINK S.R.L.	
	Cumple	No cumple
<b>V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>		X
A. Características Técnicas del Servicio		X
B. Condiciones del Proceso de Evaluación y Adjudicación	X	
C. Equipamiento, Herramientas y Repuestos	X	
<b>VI. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO</b>	X	
A. Inspección Previa	X	
B. Soporte Técnico	X	
C. Compromiso del proveedor	X	
D. Agente de Servicio	X	
<b>VII. CONDICIONES GENERALES EL SERVICIO</b>	X	
A. Garantía de Cumplimiento de Contrato	X	
B. Plazo de Prestación del Servicio	X	
C. Lugar de Prestación del Servicio	X	
D. Anticipos	X	
E. Forma de Pago	X	

CCD/FQT/Erick Catunta Choque



F. Derechos del Proveedor	X	
G. Régimen de Multas	X	
H. Suspensión Injustificada del Servicio	X	
I. Funciones del Fiscal del Servicio	X	
J. Responsable de Recepción	X	
K. Compromiso de Confidencialidad	X	
L. Certificación de condición MyPE	X	
M. Reserva de Derechos	X	
N. Servicios Recurrentes	X	
<b>METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE</b>		<b>NO CUMPLE</b>

Del cuadro anterior, se establece que el proponente MEGALINK S.R.L. **no cumple** con los requisitos establecidos por ASFI en el Formulario C-1 debido a lo siguiente:

CARACTERÍSTICA SOLICITADA FORMULARIO C-1	OFERTA MEGALINK S.R.L.	OBSERVACIÓN
<p><b>A. Características del Servicio.</b>            La empresa proponente debe contar con una infraestructura de comunicación físicamente propia, y contar con un mínimo de dos (2) conexiones directas hacia el "backbone" internacional de Internet sin intermediarios nacionales; para el efecto, deberán presentar con su cotización un documento que respalde esta última característica y proporcionar el Número de Sistema Autónomo (ASN).</p>	<p>MegaLink SRL cuenta con una infraestructura de comunicación físicamente propia y tenemos más de dos (2) conexiones directas hacia el "Backbone" internacional de Internet sin intermediarios nacionales, para tal efecto se adjunta los documentos que respalden la característica solicitada.</p> <p>Asi mismo se pone a conocimiento nuestro Número de Sistema Autónomo ASN: 22541, el mismo puede ser verificable a través de páginas de organismos internacionales del rubro ó en la siguiente direccion: <a href="https://bgp.he.net/AS22541">https://bgp.he.net/AS22541</a></p>	<p>La Comisión de Calificación procedió a verificar que la empresa proponente cumpla con contar con un mínimo de dos (2) conexiones directas hacia el "backbone" internacional de Internet sin intermediarios nacionales; para verificar éste punto, se les solicitó a las empresas proponentes, presentar junto a su cotización un documento que respalde esta última característica.</p> <p>Al respecto, verificada la documentación presentada por la empresa Megalink S.R.L., no se evidencia que cuente con <u>dos conexiones directas hacia el "backbone" internacional</u> de Internet sin intermediarios nacionales, pues adjunta una carta de IPTP Networks con referencia "Certificación de conexión directa IPTP-Lima - Megalink- La Paz 10GB de velocidad <i>Transito Internet/Transito IP</i>" con la cual demuestra <u>una sola conexión directa</u>.</p> <p>Por otro lado presenta otra carta emitida por la empresa Cogent Communications Inc., en la cual indica que la Empresa Cogent con sede en Washington DC Estados Unidos, establece que mantiene una sesión BGP con Megalink y provee tránsito BGP (protocolo de puerta de enlace de frontera o BGP) y servicios.</p>

COD/FQT/Erick Catunta Choque

Pág. 10 de 14



	<p>Esta carta <u>no establece que Megalink tenga un backbone internacional de internet sin intermediarios nacionales</u> pues para enlazarse a esta empresa, necesariamente debe salir a Internet por el proveedor IPTP Network o por un proveedor nacional pues en la carta de Cogent, no establece que se tenga una conexión directa hacia el backbone de internet.</p> <p>Asimismo, en la carta presentada por Megalink sin CITE, de fecha 29 de noviembre de 2022, señala "Se adjunta cartas de certificación emitidas por algunos de nuestros proveedores internacionales TIER-1"; sin embargo, no adjunta las cartas de "Telia Company AB Tier1 por Estados Unidos" y "GTT Communications Tier1 por Estados Unidos", motivo por el cual no se puede verificar si el proponente Megalink S.R.L. cuenta con conexiones directas hacia el "backbone" internacional de Internet sin intermediarios nacionales de las dos empresas señaladas anteriormente.</p>
--	--

Por lo señalado anteriormente, la cotización del proponente MEGALINK S.R.L. resulta **descalificada** en cumplimiento al inciso b), sub numeral 5.1 del DBC que señala como una causal de descalificación cuando "Cuando las Especificaciones Técnicas (Formulario C-1) no cumplan con las condiciones establecidas en el presente DBC".

En este entendido, en cumplimiento con lo señalado en el segundo párrafo del sub numeral 18.2, numeral 18 del DBC, la Comisión de Calificación procedió a evaluar la información contenida en el Formulario C-1, a través del Formulario V-3 del proponente que obtuvo el **3er. PEMB**, de acuerdo al siguiente detalle:

FORMULARIO V-2  
 EVALUACIÓN DE LA COTIZACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formulario C-1 (Llenado por la ASFI)	PROONENTE	
	AXS BOLIVIA S.A.	
	Cumple	No cumple
<b>V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>	X	
A. Características Técnicas del Servicio	X	
B. Condiciones del Proceso de Evaluación y Adjudicación	X	

COD/FQT/Erick Catunta Choque



C. Equipamiento, Herramientas y Repuestos	X	
<b>VI. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO</b>	X	
A. Inspección Previa	X	
B. Soporte Técnico	X	
C. Compromiso del proveedor	X	
D. Agente de Servicio	X	
<b>VII. CONDICIONES GENERALES EL SERVICIO</b>	X	
A. Garantía de Cumplimiento de Contrato	X	
B. Plazo de Prestación del Servicio	X	
C. Lugar de Prestación del Servicio	X	
D. Anticipos	X	
E. Forma de Pago	X	
F. Derechos del Proveedor	X	
G. Régimen de Multas	X	
H. Suspensión Injustificada del Servicio	X	
I. Funciones del Fiscal del Servicio	X	
J. Responsable de Recepción	X	
K. Compromiso de Confidencialidad	X	
L. Certificación de condición MyPE	X	
M. Reserva de Derechos	X	
N. Servicios Recurrentes	X	
<b>METODOLOGIA CUMPLE/NO CUMPLE</b>		<b>CUMPLE</b>

Del cuadro precedente se establece que, la cotización del proponente **AXS BOLIVIA S.A.** para el **Ítem N° 2 cumple** con las Especificaciones Técnicas solicitadas por ASFI.

## V. CONCLUSIONES

Se concluye lo siguiente:

- La cotización del proponente **MEGALINK S.R.L.** para el ítem 1 obtuvo el PEMB, sin embargo su cotización fue descalificada en la etapa de evaluación de las especificaciones técnicas.
- El proponente **TELEFÓNICA CELULAR DE BOLIVIA S.R.L.** para el ítem 1 obtuvo el **2do. PEMB**, su cotización (propuesta electrónica) **cumple** con las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido por ASFI para el ítem citado.
- El proponente **TELEFÓNICA CELULAR DE BOLIVIA S.R.L.** para el ítem 2 obtuvo el **PEMB**, sin embargo, en cumplimiento con lo señalado en el inciso B (Condiciones del Proceso de Evaluación y Adjudicación), numeral V (Características Técnicas) del Formulario C-1 (Especificaciones Técnicas) del Ítem 2, para la evaluación del Ítem 2,

CCD/FQT/Erick Catunta Choque

Pág. 12 de 14



no se consideró su cotización, ya que su cotización cumple para adjudicación del ítem 1.

- La cotización del proponente **MEGALINK S.R.L.** para el ítem 2 obtuvo el **2do. PEMB**, sin embargo su cotización fue descalificada en la etapa de evaluación de las especificaciones técnicas.
- El proponente **AXS BOLIVIA S.A.** para el ítem 2 obtuvo el **3er. PEMB**; su cotización (propuesta electrónica) **cumple** con las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido por ASFI para el ítem citado.

#### VI. RECOMENDACIONES

- **Aprobar** el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)".
- **Adjudicar** el proceso de contratación ASFI SIGA - ANPE N° 36/2022 "Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Uno (1) y Dos (2) - Gestión 2023" Primera Convocatoria, a los siguientes proponentes conforme los siguientes detalles:

#### 1. TELEFÓNICA CELULAR DE BOLIVIA S.A.

Ítem	Detalle del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Monto mensual Adjudicado (en Bs)	Monto Total Adjudicado (en Bs)
1	Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Uno (1) - Gestión 2023	Servicio	12	7.349,00	88.188,00
Monto Total Adjudicado (Literal)				Ochenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho 00/Bolivianos	

#### 2. AXS BOLIVIA S.A.

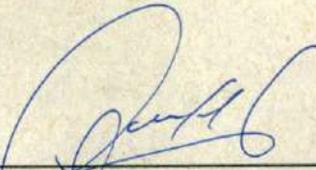
Ítem	Detalle del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Monto mensual Adjudicado (en Bs)	Monto Total Adjudicado (en Bs)
2	Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Dos (2) - Gestión 2023	Servicio	12	9.878,49	118.541,88
Monto Total Adjudicado (Literal)				Ciento Dieciocho Mil Quinientos Cuanrenta y Uno 88/Bolivianos	

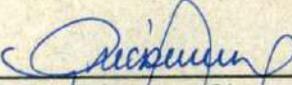
Es cuanto informamos para fines consiguientes.

COD/FOT/Erick Catunta Choque



Elaborado por:

  
Lic. Felix C. Quispe Tambo  
**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE  
CALIFICACIÓN**

  
Lic. Erick Catunta Choque  
**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE  
CALIFICACIÓN**

Aprobado por:

  
Lic. Claudia Amparo Corrales D.  
**RESPONSABLE DE PROCESOS DE  
CONTRATACIÓN ANPE (de  
Bs200.001,00 hasta Bs1.000.000,00)**

Corresponde al INFORME/ASFI/JAD/R-255293/2022  
CCD/FQT/Erick Catunta Choque

Pág. 14 de 14